



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-3922-25 ordenanza 10126-25 LPriv. 40/25 100 contenedores

Sr. Intendente Municipal

Javier A. Martínez

Su Despacho

Expte. **EX-3922-2025 D.E. EXPTE D-579-25 SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS - REF ADQUISICION DE 100 CONTENEDORES - LICITACION PRIVADA 40-2025.**

VISTO:

Las actuaciones promovidas con respecto al llamado a LICITACIÓN PRIVADA 40-2025, para la ADQUISICIÓN DE 100 CONTENEDORES (PARA LA CONTINUIDAD DEL PLAN DE CONTENERIZACIÓN DE PERGAMINO Y PUEBLOS); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto DECTO-2025-2933-E-PER-INT, obrante en el presente expediente, se autorizó el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 40-2025, para la ADQUISICIÓN DE 100 CONTENEDORES (PARA LA CONTINUIDAD DEL PLAN DE CONTENERIZACIÓN DE PERGAMINO Y PUEBLOS).

Que se adjuntan las constancias de las invitaciones respectivas, de acuerdo a la normativa vigente.

Que se procedió a la apertura, y se ha presentado:

Oferta N° 1: Correspondiente a la firma INDUSTRIA TERMOPLASTICA PLASTRONG S.A.S., presentan como garantía de mantenimiento de la oferta un pagare por \$ 421.987,50 y cotizan la suma total de \$ 48.616.500, lo que representa un 15.21% por encima del presupuesto oficial.

Que la Comisión Evaluadora (responsable de aconsejar la aceptación o rechazo de las propuestas, que cumplan con todos los requisitos exigidos), perteneciente a la LICITACIÓN PRIVADA 40-2025, evalúa la oferta recibida, en base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que la Dirección de Compras, informa que la oferta presentada por INDUSTRIA TERMOPLASTICA PLASTRONG S.A.S, presentan como garantía de mantenimiento de la oferta; un pagare por \$ 421.987,50 y cotizan la suma total de \$ 48.616.500, lo que representa un 15.21%; por encima del presupuesto oficial.

Que conforme a la evaluación realizada, la Comisión Evaluadora, sugiere declarar admisible la oferta presentada por la firma INDUSTRIA TERMOPLASTICA PLASTRONG S.A.S.

Teniendo en cuenta que se deberá emitir dictamen de evaluación considerando la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Pergamino, calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, no siendo el precio un condicionante para la adjudicación de la licitación, y según el informe realizado por la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, se debe adjudicar, a la firma INDUSTRIA TERMOPLASTICA PLASTRONG S.A.S., por la suma total de \$ 48.616.500.

Que de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 155 de la LEY ORGANICA MUNICIPAL, se debe dar intervención al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, para convalidar las presentes actuaciones.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día martes 11 de Noviembre de 2025, aprobó por mayoría la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1: Convalídese el DECRETO DECTO-2025-3202-E-PER-INT, de fecha lunes 27 de octubre de 2025, Referencia: Adjudica AD-REFERENDUM LICITACION PRIVADA N° 40-2025 ADQUISICION DE 100 CONTENEDORES PARA LA CONTINUIDAD DEL PLAN DE CONTENERIZACION, EXPEDIENTE D-579-2025, que en cuyo articulado establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar AD-REFERENDUM DE LA PERTINENTE CONVALIDACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la LICITACION PRIVADA 40-2025, para la ADQUISICION DE 100 CONTENEDORES (PARA LA CONTINUIDAD DEL PLAN DE CONTENERIZACIÓN DE PERGAMINO Y PUEBLOS), al proveedor: INDUSTRIA TERMOPLASTICA PLASTRONG S.A.S. en la suma total de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 48.616.500), de acuerdo a lo vertido en el CONSIDERANDO.

ARTICULO 2°: El gasto incidirá en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110121000 - FF 110 - CAT PROG: 51.01.00 - PARTIDA 4.3.9.0.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, y gírese el presente a la DIRECCIÓN D E COMPRAS, a los fines procedentes, y donde, se realizará una copia completa, y foliada de todo el expediente, que luego, se girará a la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO, para la creación del ALCANCE N° 1. Cumplido, el exp. original, siga a la COMPRAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, CONTADURIA, y TESORERIA MUNICIPAL.

ARTICULO 4°: Recepcionda la copia del EXPEDIENTE ORIGINAL, por la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO, CREASE el ALCANCE N.º 1; y, elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, para la sanción de la Ordenanza respectiva. Atribúyase al presente, carácter de muy atenta nota de remisión. A su retorno se adjuntará el ALCANCE N° 1, al expediente original.

Artículo 2: El visto y los considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin otro particular aprovecho para saludarlo con distinguida atención.-

